



Universidad de Concepción

## Concurso VRID INVESTIGACION Bases 2025

---

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, invita a presentar propuestas al **Concurso VRID INVESTIGACION**, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. Objetivo

Fomentar y apoyar la actividad investigativa que realizan los académicos(as) de la Universidad de Concepción con la finalidad de mantener activa su línea de investigación cuando no hayan logrado adjudicarse un proyecto con financiamiento externo para la ejecución de sus propuestas.

### 2. Requisitos

- Podrán postular como como investigador(a) responsable (IR) a esta convocatoria:
  - Un(a) Académico(a) Regular<sup>1</sup> que tenga contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas semanales.
  - También podrán postular Colaboradores Académicos que cumplan las siguientes condiciones:
    - Tener contrato vigente con a lo menos 22 horas semanales.
    - Pertenecer a lo menos 5 (cinco) años en la institución.
    - Contar con grado de doctor.
- El tiempo del IR dedicado al proyecto, no deberá ser superior a 12(doce) ni menor a 6 (seis) horas semanales.
- Los proyectos podrán incluir Co-investigadores(as) y tesistas.
- Es función del Investigador(a) Responsable (IR) liderar el proceso de postulación y velar por el cumplimiento de lo establecido en estas bases para cada uno de los integrantes de su grupo.

### 3. Restricciones

- No podrán postular en calidad de IR académicos(as) que tengan proyectos en ejecución como responsables de proyectos financiados por fuentes internas o externas a la UdeC.
- El/la IR, al momento de postular no debe tener informes (avances o finales), ni situaciones económicas pendientes con la VRID, es decir en estado vencido.
- Para una misma convocatoria un investigador/a podrá participar como Investigador(a) Responsable y otro en calidad de coinvestigador.
- La postulación a este concurso, mediante plataforma de postulación, debe ser enviada desde la cuenta del investigador que figura como responsable del proyecto.



#### 4. Montos y Plazos

- El proyecto tendrá una **duración máxima de 2 (dos) años** y el monto máximo solicitado no podrá exceder los **\$8.000.000**.
- Los fondos totales solicitados para este concurso no podrán exceder la suma de **\$4.000.000 (cuatro millones) al año**.
- Los recursos solicitados para alumnos memoristas no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (un millón) anual.
- El proyecto podrá financiar asistencia a eventos científicos (viáticos y/o pasajes), por un máximo de \$1.500.000 (un millón y quinientos mil) anuales. Siempre y cuando exista un trabajo a exponer.
- Con la finalidad de descentralizar la investigación UdeC y potenciar las postulaciones de Investigador(a) Responsable del Campus Chillán y Los Angeles, se podrá acceder a un **bono de descentralización** correspondiente a un 10% extra del fondo aprobado, el que deberá ser rendido en forma normal en el contexto de la investigación.
- **El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos, sólo personal técnico y alumnos.**

#### 5. Postulación

- La fecha de apertura a esta convocatoria será **durante el mes de marzo de cada año**.
- Se debe completar el formulario de postulación asignado a este concurso y adjuntarlo a la [plataforma de postulación](#) a concursos internos de la VRID.
- **Los proyectos FONDECYT Regular de ANID que hayan quedado hasta siete posiciones bajo la línea de corte en el concurso presentado el año anterior a este concurso pueden postular anexando la carta oficial ANID con la evidencia correspondiente adjuntándola en plataforma de postulación VRID junto con el formulario de postulación, considerando que deben ser adecuados al presupuesto y duración máximos descritos en las bases del concurso VRID Investigación.**
- En los casos que en el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe hacer llegar a la VRID un informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación de su aprobación. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.
- Se considerarán como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no estén afectas a las restricciones mencionadas y **cuenten con el patrocinio on line del decano de su respectiva repartición.**
- La aceptación o rechazo de patrocinio por parte del decano será informada por mail al correo electrónico del Investigador(a) Responsable de la postulación.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del postulante.
- Las consultas respectivas a la postulación hacerlas llegar mediante botón de soporte en la plataforma o al mail [vrid@udec.cl](mailto:vrid@udec.cl)



## 6. Evaluación y Selección

- El proyecto será evaluado por uno o más pares externos o UdeC, designados por el Director de Investigación y Creación Artística, con conocimientos del área propuesta y de acuerdo a una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítems:
  - Calidad y originalidad
  - Coherencia entre objetivos, metodología y recursos solicitados.
  - Factibilidad de la ejecución del proyecto.
  - Antecedentes curriculares de los Investigadores participantes.
  - Informe del Comité de Ética, Bioética y/o Bioseguridad de la Facultad o Unidad Académica a que el/la Investigador(a) Responsable está adscrito(a), cuando corresponda.
- Se considerará como relevante, en la evaluación de los proyectos, los siguientes aspectos:
  - Colaboración con investigadores nacionales y extranjeros.
  - Participación de estudiantes de pre y postgrado.
  - Integración de académicos(as) del Campus Chillán y Los Ángeles.
  - Difusión científica a la ciudadanía.
- Recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores expertos. Los resultados serán informados a los IR en un plazo no menor a 45 días y con un máximo variable que dependerá del contexto y disponibilidad de los pares evaluadores. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID al responsable y publicados en la plataforma de postulación.

## 7. Seguimiento y Control

- El/la IR del proyecto adjudicado deberá presentar un informe de avance al término del primer año de ejecución del proyecto y un informe final al término.
- Al finalizar el proyecto el/la IR deberá presentar **un informe final**, de acuerdo al formato establecido por la VRID y enviarlo al mail [vrid@udec.cl](mailto:vrid@udec.cl)
- El informe final deberá incluir al menos una publicación de los resultados aceptada en revista indexada en Web of Science, donde se indique al investigador responsable del proyecto como autor correspondiente o primer autor. El académico(a) debe asegurarse que en el proceso de publicación de su trabajo la institución y el liderazgo queden correctamente expresados según lo establecido en el documento **“Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UDEC”**.
- El/la IR deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.
- El/la IR deberá considerar a la Universidad de Concepción en los agradecimientos de todas las publicaciones generadas de este proyecto, donde el reconocimiento debe considerar lo siguiente: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, “tipo de proyecto” y “código de proyecto”.

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

---

<sup>1</sup> Párrafo Primero del [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 168, 169, 170)



- Si el/la IR se adjudica un proyecto con fuente de financiamiento externo a la UdeC, se dará por terminado el proyecto interno de manera automática y éste deberá proceder a la rendición de cuentas e informe correspondientes.

## 8. Sobre pre natal, post natal y licencias

- Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la investigadora o el investigador principal haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos,
  - Pre natal
  - Pos natal
  - Pos natal parental
  - Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año
  - Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores
- Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Dirección de Investigación y Creación Artística junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail [vrid@udec.cl](mailto:vrid@udec.cl)